

DECRETO 2476 DE 2000

(noviembre 29)

por el cual se concede una prórroga.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de la conferida en el artículo 64 del Decreto 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 2070 del 17 de octubre del año 2000, el Gobierno Nacional nombró en interinidad a la doctora Silvia Eugenia Lopera Upegui, identificada con la cédula de ciudadanía número 32447513 expedida en Medellín, como Notaria Veinte del Círculo de Medellín, Antioquia;

Que mediante Oficio de fecha noviembre 10 del año 2000, la doctora Silvia Eugenia Lopera Upegui, acepta dentro del término legal tal designación y solicita se le conceda prórroga para tomar posesión del cargo;

Que el artículo 64 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, señala que el nominado puede solicitar justificadamente hasta 30 días por tomar posesión;

Que de conformidad con el artículo 1º del Decreto 2235 de octubre 3 de 1994, constituye causal de fuerza mayor al servidor público la imposibilidad de separarse del cargo que desempeña mientras su renuncia no sea aceptada y no haga la correspondiente entrega a quien sea designado para reemplazarlo, siempre que en tiempo hábil hubiere aceptado el nombramiento y cumplido en tiempo los requisitos legales exigidos para la posesión;

Que por lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Prorrógase por treinta (30) días, contados a partir de la fecha de entrega del cargo que actualmente ostenta la posesión de la doctora Silvia Eugenia Lopera Upegui en el cargo de Notaria Veinte del Círculo de Medellín, Antioquia.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 29 de noviembre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.